



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
CALLE 18 N° 9-50, PISO 2.
PLANETA RICA - CÓRDOBA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
PLANETA RICA – CORDOBA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO-

EMPLAZA:

A los acreedores de la sociedad conyugal de la señora **BEATRIZ ELENA SÁENZ SIERRA Y JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, para que, por si o por intermedio de apoderado judicial hagan valer sus créditos en legal forma, dentro del proceso de liquidación de la sociedad conyugal iniciado por el señor José Luis Martínez Martínez, identificado con C.C N° 15.676.089, mediante apoderado, contra la señora Beatriz Elena Sáenz Sierra, identificada con C.C N° 50.981.362. Proceso admitido y radicado en este juzgado mediante auto calendarado veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024) bajo el radicado N° 23-555-31-84-001-2023-00076-00.

Para los efectos consagrados en el art.10 de la ley 2213 de 13 de junio de 2022, se publicará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Nota: Reiteramos que el despacho estará a su disposición mediante los siguientes canales virtuales, para facilitar la información necesaria:

- Correo electrónico: j01prfctoplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Línea Telefónica 6047890102 Ext. 292

Se expide a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

DianaMelissaCastilloP.

DIANA MELISSA CASTILLO PEÑATES
SECRETARIA

Firmado Por:

Diana Melissa Castillo Peñates
Secretaria
Juzgado De Circuito
De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb1c0627a8d5be407805a8157762c41760cfa92a93be583b89d5ef029511e72**

Documento generado en 10/05/2024 01:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>